

CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDOS

REUNIÓN N°8-14, CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 2014

COMISIÓN DE OBRAS

1. Se **APROBÓ** realizar **Acto Público para el Proyecto de Obra “Suministro e Instalación de una (1) unidad de Aire Acondicionado Central, de 20 toneladas de Refrigeración para el Programa de Maestría de Entomología, 1° Piso, Edificio B3”** a un costo estimado de B/.39,000.00.
2. Se **APROBÓ** realizar **Acto Público para el Proyecto de Obra “Mejoras del Aire Acondicionado del Cuarto de Aseo y Remodelación de Entrada Principal e Iluminación de Cobertizo de la Facultad de Humanidades”**, a un costo estimado de B/.57,000.00.
3. Se **APROBÓ** la licitación del **Proyecto Corporativo para Diseño, Construcción y Equipamiento del Campo de Antenas y del Centro Regional Universitario de San Miguelito**.
4. Se **APROBÓ** la licitación del Contrato de Obra para la Construcción y Equipamiento en la Extensión Universitaria de Soná, Programa Anexo de Tortí y Ocú.
5. Se **APROBÓ** el Proyecto Diseño, Construcción, Equipamiento para la Nueva Sede del Centro de Enseñanzas e Investigaciones de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
6. Se **APROBÓ** las **tarifas de precios** de los servicios prestados por el Instituto Especializado de Análisis (I.E.A.) y la distribución porcentual de los ingresos por “Análisis Expedito” y “Análisis Extra” de la siguiente manera:

Precio Regular según tarifa única	B/.1,250.00
50% adicional por Análisis Expedito	B/. 625.00
Precio Total	B/.1875.00

Los B/.1,250.00 correspondientes al Precio Regular según tarifa única, no será comprometido en la distribución y seguirá el curso normal de los ingresos por análisis del I.E.A.

La distribución de los ingresos adicionales se hará solamente sobre los B/.625.00 pagados sobre la tarifa ordinaria en concepto de Análisis Expedito, de la siguiente manera:

20% para la Vicerrectoría Administrativa	B/.125.00
45% para el pago al personal que participa en el análisis	B/.281.25
35% para los fondos del I.E.A.	B/.218.75

El 45% para el pago al personal que participa en el análisis (B/.281.25) será distribuido de la siguiente manera:

65% para pago al personal que participa directamente en el análisis	B/.182.81
35% se mantendrá para distribuir periódicamente entre todo el personal, participante indirecto en el análisis	B/. 98.44

7. Se **APROBÓ** el Proyecto “Mano de Obra y Suministro de Materiales para el Proyecto, Adición y Remodelación a la **Clínica Odontológica, para el Centro Regional Universitario de Coclé**, por un costo de B/.291,961.60.
8. Se **RECOMENDÓ** distribuir copia a los miembros del Consejo Administrativo sobre los Artículos 197 A y 182 B, relacionados a los beneficios por fallecimiento del titular, con la finalidad de que lo analicen y presenten una recomendación en la próxima reunión de este órgano de gobierno.
9. Se **APROBÓ prórroga para el uso del Tiempo Compensatorio** de los funcionarios que no han podido tomarlo, a partir del 1° de julio de 2014 al 15 de diciembre de 2014.
10. Se **RECOMENDÓ** remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica para su opinión el Recurso de Apelación en Subsidio del **Sr. Antonio De Los Ríos**, funcionario de la Dirección de Protección Universitaria.
11. Se **AUTORIZÓ** a la Dirección de Finanzas proceder con el Acta N°001-2014 a nombre de la Fundación Teen Challenge, referente a la donación de Equipos Terrestres en Desuso.
12. Se **APROBÓ** la convocatoria, para la asignación de fondos concursables por un monto de B/.30,000.00 para el financiamiento de proyectos de investigación propuestos por profesores, estudiantes de postgrado y estudiantes de grado, para el año 2014.

La fecha de apertura es el lunes 16 de junio de 2014 y cierre de convocatoria viernes 29 de agosto de 2014. La fecha de la publicación de los proyectos seleccionados será el viernes 3 de octubre de 2014.

13. Se **APROBÓ** la Resolución N°13-14 SGP, que resuelve Recurso de Apelación, presentado por el **Lic. Sergio Gómez**, con cédula de identidad personal N°7-85-221.

RESOLUCIÓN N°13-14 SGP

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que el señor **SERGIO GOMEZ**, con cédula de identidad personal N°7-85-221 interpuso Recurso de **Apelación** en contra de la Resolución N°DGAJ-D-10-2013 de 7 de octubre de 2013, emitida por el Rector de la Universidad de Panamá, mediante la cual se le aplicó la sanción de destitución por contravenir los deberes contemplados en la Ley y en el presente Reglamento, y por faltar al deber de mantener una conducta que contribuya a elevar el prestigio de la Universidad, sanción mantenida por el señor Rector mediante Resolución **N°DGAJ-R-02-2014**, de 17 de enero de 2014.

QUE EN EL ESCRITO DE SUSTENTACIÓN DEL RECURSO, EL RECURRENTE EXPRESA LO SIGUIENTE:

1. *Sus ausencias reiteradas por incapacidad o por vacaciones, tiene su sustento médico legal y está siendo visto por el Departamento de Bienestar Social de la Dirección de Recursos Humanos de la Institución, el que le ha venido dando seguimiento a mi caso, por las implicaciones de salud y familiares que se me han presentado.*
2. *Siendo Coordinador del Centro de Producción más Limpia, asumió la responsabilidad de desarrollar un Proyecto sobre Educación Ambiental y*

Producción más Limpia en la Provincia de Colón. Este por problemas de salud y la ejecución presupuestaria presentó atrasos, pero logró culminarse. El informe técnico que corresponde al mismo, está culminado, más no el financiero.

3. *No he pensado jamás destruir la imagen de la institución pero no puedo entregar un informe de un proyecto, si la oficina que debe hacerme llegar, no me la entrega. De haberlo tenido, ya hubiere sido entregado.*

Que en el expediente disciplinario consta la Nota VIP-021-13 de 9 de enero de 2013, mediante la cual el Vicerrector de Investigación y Postgrado informa al Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, que el señor **SERGIO GOMEZ**, en el mes de septiembre de 2007, realizó un proyecto "Propuesta para un Programa de Educación Ambiental y Producción Limpia" y que en reiteradas ocasiones vía telefónica y por escrito se le ha citado, para que presente un informe de lo ejecutado al MEDUCA, que es la contraparte, pero que dicho funcionario no ha atendido las llamadas y citaciones.

Que la excusa de problemas de salud no es válida para justificar la falta en la presentación de informe de lo ejecutado en el Proyecto "Propuesta para un Programa de Educación Ambiental y Producción Limpia", máxime que dicho proyecto es financiado por un organismo internacional, a través de MEDUCA, afectando la imagen de la Universidad de Panamá.

Que los argumentos presentados por el recurrente no desvirtúan las razones o motivos que sirvieron de fundamento para aplicarle la sanción contenida en la resolución disciplinaria recurrida.

Que por todo lo antes expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la destitución del señor **SERGIO GOMEZ**, con cédula de identidad personal N°7-385-221, contenida en la Resolución N°DGAJ-D-10-2013 de 7 de octubre de 2013, emitida por el Rector de la Universidad de Panamá, por contravenir los deberes contemplados en la Ley y en el presente Reglamento, y por faltar al deber de mantener una conducta que contribuya a elevar el prestigio de la Universidad, sanción mantenida por el señor Rector mediante Resolución N°DGAJ-R-02-2014, de 17 de enero de 2014.

SEGUNDO: REMITIR copia de esta resolución a la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología y a la Dirección de Recursos Humanos.

Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 193 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo y 200 numeral 4, de la Ley 38 de 2000.

14. Se **APROBÓ** los Proyectos de Autogestión Agrícola del Centro de Investigaciones Agropecuarias de Chiriquí (CEIACHI), correspondientes al Período 2014-2015 de cincuenta (50) hectáreas de Pasto Swazi, para la confección de pacas durante la estación seca y treinta (30) hectáreas de arroz para semilla.
15. Con relación a las solicitudes de la Asociación de Profesores de la Universidad de Panamá (APUDEP), se **APROBÓ** integrar una comisión para que presente una recomendación a este órgano de gobierno, sobre el acuerdo o medida del pago proporcional de las vacaciones de los profesores de Tiempo Parcial. La comisión está integrada por:
 - Dr. Justo Medrano (Preside)
 - Mgter. José Álvaro
 - Lic. Omayra Credidio

De igual manera, se **APROBÓ** designar una comisión que haga recomendaciones para el pago oportuno de los viáticos a los profesores que asisten a Extensiones y Anexos de difícil acceso y para la consecución de un seguro de accidente y hospitalización, que cubra a los profesores, que asisten a Extensiones y Anexos de difícil acceso. La comisión la integra:

- Prof. Ilse Crócamo de Rodríguez (Preside)
- Mgter. Luis Posso
- Prof. Ahmed Oliveros

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL /PARLAMENTARIAS
18 de junio de 2014/ Sara